

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago, a __ de abril de 2015, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por don Walter Valdebenito Pedreros, RUT: 14.530.390-7, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante “la Fundación”, por una parte, por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante e indistintamente “la Municipalidad”, R.U.T. N°69.070.100-6, representada por su Alcaldesa, doña Carolina Tohá Morales, chilena, mayor de edad, Cientista Política, R.U.N. N° 8.008.573-7, ambas con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, Comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

Considerando:

1. La Ilustre Municipalidad de Santiago tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, y en conformidad al artículo 4 letra l) del mismo cuerpo legal, está facultada para desarrollar actividades de interés común, en el ámbito local.
2. La Fundación tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida. Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.
3. La Fundación y la Municipalidad convienen en realizar un Acuerdo Marco de colaboración mutuo en beneficio de los vecinos de la comuna de Santiago.

PRIMERO: El objetivo general del presente Acuerdo Marco es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias, (tales como: conciertos, seminarios, etc.), que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, y acerquen la música de concierto a toda la población sin distinciones.



SEGUNDO: Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a) Construir y mantener instancias permanentes de diálogo, asesorías e intercambio de información de interés.
- b) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente Acuerdo.
- c) Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Acuerdo.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este Acuerdo Marco será puntualizado en anexos, que firmados por las partes, pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Para el funcionamiento y operatividad del presente Acuerdo, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.
- b) Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el Acuerdo.
- c) Proponer mejoras o modificaciones al presente Acuerdo.

La Municipalidad designa como coordinadora a:

Nombre: Olga Díaz Solé

Teléfono: 56988218

Mail: odiazs@munistgo.cl

La Fundación designa como coordinador:

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono: 226553542

Mail: sebmanriquez@orquestajuvenil.cl

CUARTO:

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Acuerdo -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Municipalidad incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la Fundación. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del Acuerdo, la Fundación deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la Municipalidad, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la Fundación y la Municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



SEXTO: El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y tendrá duración de un año, una vez evaluado sus resultados las partes podrán acordar la continuidad del mismo.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente Acuerdo, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el Acuerdo mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación y al domicilio indicado en el presente Acuerdo.

SEPTIMO: El presente Acuerdo de Colaboración se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de éstos en poder de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile y los dos restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

OCTAVO: La personería de don **WALTER VALDEBENITO PEDREROS** para representar a la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, consta en escritura pública otorgada con fecha 04 de abril de 2014, en la Notaría de don Andrés Rubio Flores. La personería de doña **CAROLINA TOHA MORALES** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO** en su calidad de Alcaldesa consta de la sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



CAROLINA TOHÁ MORALES

RUT: 8.008.573-7

ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



WALTER VALDEBENITO PEDREROS

R.U.T. N° 14.530.390-7

REPRESENTANTE

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

ANEXO N° 1

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

En Santiago, a ___ de abril de 2015, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por don Walter Valdebenito Pedreros, RUT: 14.530.390-7, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante “la Fundación”, por una parte, por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante e indistintamente “la Municipalidad”, R.U.T. N°69.070.100-6, representada por su Alcaldesa, doña Carolina Tohá Morales, chilena, mayor de edad, Cientista Política, R.U.N. N° 8.008.573-7, ambas con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, Comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

PRIMERO: Las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el Acuerdo Marco de Colaboración, cuyo propósito específico es el desarrollo de 4 Conciertos de Música de Cámara, en dependencias del Teatro Novedades.

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula primera del Acuerdo Marco de Colaboración y para el cumplimiento de los objetivos del presente anexo, la Municipalidad se compromete a:

1. Facilitar sin costo alguno dependencias del Teatro Novedades, para la realización de los siguientes conciertos de extensión durante el año 2015:
 - Jueves 23 de abril
 - Miércoles 27 de mayo
 - Jueves 29 de octubre
 - Viernes 27 de noviembre

Se consideran los siguientes horarios:

- 15:00 horas. Se inicia el montaje
- 18:30 horas. Abren puertas para ingreso a público
- 19:00 horas. Se inicia Concierto
- 20:30 horas. Finaliza el Concierto
- 21:00 horas. Desalojo de público y desmontaje

2. Apoyar la convocatoria y difusión de los Conciertos en las distintas plataformas de la Municipalidad.
3. Poner a disposición de la Fundación un total de 250 entradas para cada fecha de Conciertos de Música de Cámara.
4. Presencia y cobertura técnica, producción y seguridad según disponibilidad existente de la sala.

Asimismo, la Fundación se compromete a:

- a) Entregar el detalle del programa de cada concierto al Teatro Novedades con al menos 2 meses y medio de antelación.



- b) Realizar preparación musical del concierto.
- c) Preparación e impresión de programa.
- d) Catering para músicos, técnicos y equipo de la Fundación.
- e) Traslado de instrumentos y accesorios.
- f) Traslados de sus técnicos.
- g) Realizar la convocatoria y difusión para la concreción del Concierto, a través de los medios con que cuente la Fundación.
- h) Envío de fotografías e información alusiva a los distintos eventos comprometidos.

TERCERO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, será obligación de la Fundación:

- Liberar de todo perjuicio al TEATRO NOVEDADES por causa de derechos de autor y propiedad intelectual pertenecientes a terceros, cuyas obras se utilicen durante el desarrollo del evento.
- Evitar la realización de actos y actividades que puedan dañar las instalaciones y dependencias del TEATRO NOVEDADES siempre que éstos sean ejecutados por personas relacionadas con la Fundación.
- Se utilizará el logotipo del TEATRO NOVEDADES sólo para este evento y en los eventuales soportes que se usen para la difusión del mismo.


CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: El presente Anexo del Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y tendrá duración de un año, una vez evaluado sus resultados las partes podrán acordar la continuidad del mismo.

SEXTO: La personería de don **WALTER VALDEBENITO PEDREROS** para representar a la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, consta en escritura pública otorgada con fecha 04 de abril de 2014, en la Notaría de don Andrés Rubio Flores. La personería de doña **CAROLINA TOHÁ MORALES** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO** en su calidad de Alcaldesa, consta de la sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


CAROLINA TOHÁ MORALES
RUT: 8.008.573-7
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO




WALTER VALDEBENITO PEDREROS
R.U.T. N° 14.530.390-7
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

ANEXO N° 2

ACUERDO DE COLABORACIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Y
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**

En Santiago, a __ de abril de 2015, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por don Walter Valdebenito Pedreros, RUT: 14.530.390-7, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "la Fundación", por una parte, por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", R.U.T. N°69.070.100-6, representada por su Alcaldesa, doña Carolina Tohá Morales, chilena, mayor de edad, Cientista Política, R.U.N. N° 8.008.573-7, ambas con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, Comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

PRIMERO: Las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el Acuerdo Marco de Colaboración, cuyo propósito específico es el desarrollo de un Proyecto de Coro, a realizarse en establecimientos escolares municipales (con altos índices de vulnerabilidad escolar y con alumnos migrantes de la comuna de Santiago).

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula primera del Acuerdo Marco de Colaboración y para el cumplimiento de los objetivos del presente anexo, la Municipalidad se compromete a:

- Colaborar en el desarrollo y difusión de un oficio para ser enviado a los establecimientos escolares municipales, comprometiéndolo su respaldo con el proyecto.
- Apoyar la convocatoria y difusión del Proyecto de Coro en las distintas plataformas de la Municipalidad y en las escuelas municipales de la comuna.

TERCERO: Asimismo, la Fundación se compromete a:


- Costear el presupuesto total del Proyecto de Coro.
- Planificación y desarrollo del Proyecto de Coro.
- Convocatoria y Difusión del Proyecto de Coro.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.




QUINTO: El presente Anexo al Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y tendrá duración de un año, una vez evaluado sus resultados las partes podrán acordar la continuidad del mismo.

SEXTO: La personería de don **WALTER VALDEBENITO PEDREROS** para representar a la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, consta en escritura pública otorgada con fecha 04 de abril de 2014, en la Notaria de don Andrés Rubio Flores. La personería de doña **CAROLINA TOHÁ MORALES** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO** en su calidad de Alcaldesa, consta de la sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


CAROLINA TOHÁ MORALES
RUT: 8.008.573-7
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO




WALTER VALDEBENITO PEDREROS
R.U.T. Nº 14.530.390-7
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE